



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 335/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 26 establece que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente del artículo 27 establece





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 335/2022

que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-518-OF, de fecha 15 de agosto de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, comunica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de nuestra casa de estudios, la resolución de Consejo Académico Universitario No. 082-VR-ACD/2022, que en su parte pertinente determina:

"Sugerir al señor Rector y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario:

ARTÍCULO 1.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, CONFORME LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA QUE COORDINE CON LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA APERTURA DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIUTMACH, A FIN DE QUE SE EJECUTE LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOS INFORMES CORRESPONDIENTES PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1018-OF, de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) ANTECEDENTES:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 335/2022

El Consejo Universitario, mediante Resolución No 079/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, aprobó el Proceso de Selección de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular.

El Consejo Universitario, mediante Resolución No 296-2020 del 06 de julio de 2020, aprobó las Directrices para las contrataciones emergentes de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular, durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, directrices que continúan vigentes hasta nuevas decisiones del Consejo Universitario.

Mediante sumilla inserta en la Resolución No. 082-VR-ACD/2022, adoptada por Consejo Académico Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2022, que en su parte pertinente expresa: "ARTÍCULO 1.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL DISTRIBUTIVO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, CONFORME LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA QUE COORDINE CON LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA APERTURA DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIUTMACH, A FIN DE QUE SE EJECUTE LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1. ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LOS INFORMES CORRESPONDIENTES PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.

Mediante sumilla inserta en la precitada resolución, de fecha 15 de agosto de 2022, el rectorado ha dispuesto el trámite correspondiente.

Mediante oficio UTMACH-DTH-2022-0955-OF del 15 de agosto de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó disponibilidad presupuestaria a la Ing. Mariela Espinoza Torres, directora Financiera, para atender lo solicitado por la Facultad de Ciencias Empresariales, autorizado mediante sumilla del rectorado, por cuanto sus contrataciones se han originado en solicitudes de remplazo sobre las asignaturas del personal titular que pasó a ocupar puestos de autoridad académica y de gestión educativa, por lo que se siguió el procedimiento provisional establecido en la Resolución No. 296/2020.

Las Facultades de: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Sociales y Ciencias Químicas y de la Salud, han efectuado según la Resolución No. 082-VR-ACD/2022, adoptada por Consejo Académico Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2022, solicitudes de cambio de dedicación en el personal académico no titular con base en una redistribución de asignaturas, además de solicitudes de nuevas contrataciones, por lo cual esta dirección de talento humano, a través de Oficio No. UTMACH-DTH-2022-0999-OF de fecha 22 de agosto de 2022 ha requerido la respectiva certificación presupuestaria a la Dirección Financiera, bajo el siguiente detalle:

NOMBRE	FACULTAD	TD	RMU	VIGENCIA	MODALIDAD
JAVIER GARZÓN	FCA	TC	1.676,00	08- AL 31 AGOSTO 2022.	Contrato Civil





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 335/2022

JAVIER GARZÓN	FCA	TC	1.676,00	01-AL 30 SEPTIEMBRE 2022.	Contrato Ocasional
---------------	-----	----	----------	---------------------------	--------------------

Se concluyó un nombramiento provisional por reintegro del titular de la partida, con fecha 06 de agosto de 2022.

NOMBRE	FACULTAD	TD	RMU	VIGENCIA	MODALIDAD
GISELLA LEÓN	FCS	TC	1.676,00	08- AL 31 AGOSTO 2022.	Contrato Civil
GISELLA LEÓN	FCS	TC	1.676,00	01-AL 30 SEPTIEMBRE 2022.	Contrato Ocasional

Se concluyó un contrato ocasional vigente en la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud al 07 de agosto de 2022.

SITUACION ACTUAL				SITUACION PROPUESTA					
NOMBRE	FACULTAD	TD	RMU	NOMBRE	FACULTAD	TD	RMU	VIGENCIA	MODALIDAD
CHERREZ ZURITA MARTHA VERONICA	FCQS	T M	838,0 0	CHERREZ ZURITA MARTHA VERONICA	FCS	TP	502,8 0	16- AL 31 AGOSTO 2022	Contrato Civil
				CHERREZ ZURITA MARTHA VERONICA	FCS	TP	502,8 0	16- AL 31 AGOSTO 2022	Contrato Ocasional

Se concluyó un contrato ocasional al 15 de agosto de 2022 para la elaboración del nuevo contrato con la nueva dedicación.

Por la fecha de solicitud en relación a los plazos de registro, los contratos pueden ser elaborados, suscritos y registrados para entrar en vigencia por el mes de agosto bajo modalidad de contrato por honorarios, y del 01 al 30 de septiembre en la modalidad de contrato ocasional. Los contratos por honorarios se atenderán conforme la existencia de los recursos.

A través de Oficio No. UTMACH-UPSTO-2022-362-OF de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Vilma Vega, jefe de Presupuesto, con sumilla de traslado de la Ing. Mariela Espinoza Torres, directora Financiera, en respuesta al oficio No. UTMACH-DTH-2022-0999-OF de fecha 22 de agosto de 2022, informa que SI EXISTE disponibilidad presupuestaria para atender tres contratos Ocasionales a favor de Gisela León y Javier Garzón Montealegre a tiempo completo en las Facultades de Ciencias Sociales y Agropecuarias respectivamente y un contrato a tiempo parcial a favor de Cherrez Zurita Martha Verónica, en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, todos desde el 01 al 30 de septiembre de 2022 (...)"

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes legales expuestos, con el fin de suplir necesidades institucionales que permitan dar continuidad al desarrollo académico en la Universidad Técnica de Machala, según recomienda la Dra.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 335/2022

Rosemary Samaniego Ocampo a través del Oficio No. UTMACH-VACAD-2022-518-OF de fecha 15 de agosto de 2022, que traslada la Resolución No. 082-VR-ACD/2022, adoptada por Consejo Académico Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2022, esta unidad administrativa recomienda para aprobación del Consejo Universitario, el ajuste al distributivo que contiene la contratación a favor de personal académico no titular conforme el procedimiento provisional vigente a través de la Resolución No. 296/2020 debido a contar con los recursos económicos pertinentes conforme lo dispuesto por el artículo 115 del COPLAFIP, bajo el siguiente detalle:

CHERREZ ZURITA MARTHA VERONICA	FCS	TP	502,80	1- AL 30 SEPTIEMBRE - 2022	Contrato Ocasional
GISELLA LEÓN	FCS	TC	1.676,00	01-AL 30 SEPTIEMBRE 2022.	Contrato Ocasional
JAVIER GARZÓN	FCA	TC	1.676,00	01-AL 30 SEPTIEMBRE 2022.	Contrato Ocasional

Se deberá autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración, suscripción y registro de los Contratos Ocasionales y a la Dirección Financiera el Registro de los contratos en el Sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que puedan ejercer sus derechos laborales y seguridad social.

Los contratos civiles sólo se podrán realizar y autorizar cuando exista la disponibilidad presupuestaria.

A la Dirección Académica corresponde la validación de la carga horaria para la tramitación de los contratos en el sistema SIUTMACH, conforme ha resuelto el Consejo Académico.

Se deja constancia que el análisis de perfil y cruce de horarios lo realiza la Facultad requirente y es de su exclusiva responsabilidad, siendo competencia de la Dirección de Talento Humano la verificación de los requisitos para el ingreso al sector público establecidos en el artículo 5 de la LOSEP (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-518-OF, de fecha 15 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-1018-OF, de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, con sus respectivos anexos, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y, *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 335/2022

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro de los contratos ocasionales como docentes no titulares, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	DEDICACIÓN	RMU	PERIODO	TIPO DE CONTRATO
1	CHERREZ ZURITA MARTHA VERONICA	FCS	TP	502,80	1- AL 30 SEPTIEMBRE- 2022	Contrato Ocasional
2	GISELLA LEÓN	FCS	TC	1.676,00	01-AL 30 SEPTIEMBRE 2022.	Contrato Ocasional
3	JAVIER GARZÓN	FCA	TC	1.676,00	01-AL 30 SEPTIEMBRE 2022.	Contrato Ocasional

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera el registro de los contratos ocasionales de docentes no titulares a favor de los profesionales mencionados en el artículo 1 de la presente resolución en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerzan sus derechos laborales y seguridad social.

Artículo 3.- Aprobar la modificación del distributivo académico de las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Empresariales, Ciencias Químicas y de la Salud, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección Académica que, coordine con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la apertura del sistema informático SIUTMACH, con la finalidad de ejecutar el ajuste del distributivo aprobados en los términos referidos en el artículo anterior.

Página 6



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 335/2022

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Empresariales, Ciencias Químicas y de la Salud y Ciencias Agropecuarias.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Octava.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 05 de septiembre de 2022.

Machala, 05 de septiembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

